

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, agosto dieciocho de dos mil veinte

PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL No. 3
DEMANDANTE	PAULA ANDREA LOPEZ LOPEZ
DEMANDADO	JUAN MANUEL RAMIREZ RIOS
RADICADO	05001 31 10 004 2017 00 346-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	SENTENCIA No. 67 DE 2020
TEMAS Y SUBTEMAS	Partición y adjudicación
DECISIÓN	Se aprueba el trabajo de partición y adjudicación de bienes pertenecientes a la Sociedad PATRIMONIAL LOPEZ - RAMIREZ.

En el presente proceso de LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por la señora PAULA ANDREA LOPEZ LOPEZ contra el señor JUAN MANUEL RAMIREZ RIOS, el Dr. JULIAN ALBERTO ARANGO MARTINEZ, ha presentado para su estudio y aprobación la partición y adjudicación de los bienes pertenecientes a la Sociedad Patrimonial.

Revisado cuidadosamente el mencionado trabajo, se observa que su elaboración se efectuó de conformidad con las normas que lo regulan; y en el curso del mismo no se presentó incidencia, de ahí que sea procedente su aprobación, tal como lo dispone el artículo 509 numeral 2, de nuestro estatuto procesal civil (C.G.P).

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A :

PRIMERO: Se aprueba en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes pertenecientes a la Sociedad Patrimonial en liquidación, conformada por los ex compañeros PAULA ANDREA LOPEZ LOPEZ y JUAN MANUEL RAMIREZ RIOS.

SEGUNDO: Como honorarios definitivos por su labor realizada, se le fija al partidor la suma de \$ 2'900.000.

TERCERO: Expídanse las copias necesarias para los trámites Notariales y de Registro.

CUARTO: Archívese el proceso de la referencia previa cancelación de su registro.

QUINTO: Se ordena el Levantamiento de las Medidas Cautelares decretadas en el presente proceso.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ